



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 052-2014-ENSABAP

Lima, 02 de abril del 2014



VISTOS: Resolución N°137-2013-ENSABAP, Resolución N°032-2014-ENSABAP, Resolución N°039-2014-ENSABAP y;

CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;



Que, con fecha 17 de julio del 2013, en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. David Sixto Durand Ato como Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2013-ENSABAP;

Que, la Ley N°27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, en tal sentido y según lo establecido en el Artículo 5° de la Ley antes referida, las Instituciones Públicas deben difundir información a través de su Portal de Transparencia;

Que, conforme al Artículo 3°, literal c), del Reglamento de la citada Ley aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, debe designarse al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, por medio de la Resolución Directoral N°137-2013-ENSABAP se designó al Sr. Carlos Armando Bancayán Oré como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N°032-2014-ENSABAP, se aceptó la renuncia del Sr. Carlos Armando Bancayán Oré, al cargo y funciones de Director Administrativo de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, con Resolución Directoral N°039-2014-ENSABAP se designó, a partir del 17 de marzo de 2014, al Sr. Jhon Alfredo Jara Cano en el puesto y funciones de Director Administrativo de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, en aplicación del Artículo 4° del Reglamento de la Ley N°27806, la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia se efectúa mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU

Diario Oficial El Peruano. **Adicionalmente**, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos; y

De conformidad con las normas acotadas, el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N°137-2013-ENSABAP, de fecha 30 de octubre de 2013, en la que se designó al Sr. Carlos Armando Bancayán Cré, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 17 de marzo de 2014, al Director Administrativo de la ENSABAP, Sr. Jhon Alfredo Jara Cano como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional y en cada una de las sedes administrativas de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



J. Durand A

DAVID SIXTO DURAND ATO
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

Jorge Joel Pesantes Arzapalo

JORGE JOEL PESANTES ARZAPALO
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes de Perú

